

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



## LISTA DE ACUERDOS ADICIONAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1208/2019/III	AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA	25 DE ABRIL DE 2019	<p>1. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes los proveídos de veintidós de abril de dos mil diecinueve, dictados en el expediente al rubro citado, junto con el recurso de revisión y sus anexos, a excepción de los indicados en el punto 7 del acuerdo de admisión de la fecha antes señalada, lo anterior a fin de subsanar dichas omisiones y sobre todo para hacer del conocimiento de las partes, el contenido íntegro de los citados acuerdos.</p> <p>2. Se le informa a las partes que por lo que hace al plazo de siete días hábiles, referido en el acuerdo de admisión de veintidós de abril del año que transcurre, este comenzará a correr a partir del siguiente día hábil a aquél en que les sea notificado el presente proveído.</p>
2	IVAI-REV/1208/2019/III	AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA	22 DE ABRIL DE 2019	<p>2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos, excepto las fojas 13 a 16 y 37 a 43, correspondientes a la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, en las que se advierten diversas ligas proporcionadas para descarga de la información solicitada en el folio 00259819, las cuales remiten a su vez a diversos archivos de tipo <i>Adobe Acrobat Document (PDF)</i>, los cuales fueron descargados y constan dentro del disco compacto rotulado con el nombre "Archivos de ligas - 00259819".</p>
3	IVAI-REV/1208/2019/III	AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA	22 DE ABRIL DE 2019	<p>UNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.</p>

\_\_\_\_\_  
LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION  
DE DATOS PERSONALES